



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Cooperación e Intercambio entre el Gobierno del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Universidad de Málaga, del Reino de España.
Áreas de Cooperación:	<ul style="list-style-type: none">a) Formación, capacitación y actualización de recursos humanos a nivel técnico profesional y de posgrado, a través de programas presenciales, a distancia y mixtosb) Cursos de educación continua, abierta y a distanciac) Acceso a acervos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales e informáticosd) Realización de estudios en materia de cuerpos de agua, así como estudios técnicos justificativos de cuencas
Fecha en que se firmó:	6 de octubre de 2015.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	5 de diciembre de 2018.





CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DEL REINO DE ESPAÑA

El Gobierno del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos a través de su Secretaría General de Gobierno, su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y la Universidad de Málaga del Reino de España, en adelante "LAS PARTES";

ANIMADAS por el deseo de desarrollar y consolidar las relaciones de índole académico y educativo;

INTERESADAS en establecer y desarrollar relaciones de cooperación en el ámbito de sus respectivas competencias;

TENIENDO PRESENTE las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 14 de octubre de 1977;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Objetivo

El objetivo del presente Convenio es establecer el marco jurídico conforme al cual "LAS PARTES" cooperarán en los campos de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y servicios





de apoyo técnico y tecnológico.

ARTÍCULO 2

Actividades de Cooperación

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, "LAS PARTES" llevarán a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a) Formación, capacitación y actualización de recursos humanos a nivel técnico profesional y de posgrado, a través de programas presenciales, a distancia y mixtos.
- b) Cursos de educación continua, abierta y a distancia.
- c) Acceso a acervos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales e informáticos.
- d) La realización de estudios en materia de cuerpos de agua así como estudios técnicos justificativos de cuencas.

ARTÍCULO 3

Convenios Específicos de Colaboración

Para la ejecución de las actividades a que se refiere el Artículo anterior, "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Instrumento, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultades respectivas y formarán parte integral de este Convenio.

ARTÍCULO 4

Comisión Técnica

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Instrumento, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica, integrada por los representantes que cada una de ellas designe para tal efecto, cuyas atribuciones serán:





- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de convenios específicos emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración y evaluar sus resultados.

ARTÍCULO 5

Áreas Responsables

Para dar seguimiento y supervisar las actividades de cooperación ejecutadas conforme al presente Convenio, las Partes designan a las siguientes áreas:

- La Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco designa al área de Convenios y Contratos Gubernamentales, de la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales.
- La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas designa a la Dirección de Análisis Jurídico, de la Dirección General Jurídica.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial designa a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental.
- La Universidad de Málaga designa al Director del Centro de Hidrogeología de la Universidad de Málaga.

ARTÍCULO 6

Relación Laboral

El personal designado por "LAS PARTES" para la ejecución del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con la Parte que lo empleó, por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.





ARTÍCULO 7
Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las publicaciones de diversas categorías (estudios técnicos, artículos, libros, cuadernillos, posters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros) así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaren a generarse en virtud del presente Instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Instrumento en sus tareas académicas.

ARTÍCULO 8
Protección de la Información

"LAS PARTES" convienen en proteger la integridad de la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente Instrumento, de conformidad con sus respectivas leyes nacionales sobre protección de la información, y no podrán transferir dicha información a terceros, sin la previa autorización de la Parte que la suministró.

ARTÍCULO 9
Responsabilidad Civil

Queda expresamente convenido que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor,



[Firma manuscrita]



particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

ARTÍCULO 10
Solución de Controversias

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere el Artículo 4.

ARTÍCULO 11
Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 5 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 12
Terminación

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la otra Parte, con 6 (seis) meses de anticipación.

"LAS PARTES" adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

ARTÍCULO 13
Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado o enmendado por voluntad de "LAS PARTES", mediante





la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o enmiendas obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

Firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el 6 de octubre de 2015, en tres ejemplares originales, en idioma español, siendo todos los textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**LA UNIVERIDAD DE MÁLAGA DEL REINO
DE ESPAÑA**

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

**Gobernador Constitucional
del Estado de Jalisco de los Estados Unidos
Mexicanos**

**José Ángel Narváez Bueno
Rector**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

**Roberto López Lara
Secretario**





POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE
JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE
JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DEL REINO DE ESPAÑA; FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

